



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

Que Estisol SACIF ha presentado un proyecto de localización de su planta industrial sobre 4 lotes designados catastralmente como lotes 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641-401767 y 13-03-528624-401716, en el loteo industrial ubicado sobre colectora Ruta 19.-

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la ciudad, a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada, entendiéndose no como un control centralizado, sino como una forma de anticipar las necesidades de crecimiento poblacional, económico y productivo.-

Que con fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó la Ordenanza N° 1218/2021 denominando al sector como “Zona 7”, con nuevas disposiciones para el asentamiento de actividades industriales, entre las que se destacan una altura máxima para construcciones de 10,50 metros.-

Que Estisol SACIF ha presentado por nota el pedido de excepción a la Ordenanza N° 1218/2021, para elevar de 10,5 a 11,5 metros la altura máxima permitida.-

Que la firma argumenta que *“los terrenos donde se construirá la futura nave industrial y sus oficinas se encuentran dentro de una depresión de terreno por debajo del nivel de ruta, esto conlleva a elevarlos... para poder desaguar el agua de lluvia, aprovechando esta situación para realizar docks de carga sobreelevados de la playa de maniobra. Por otro lado, se justifica el pedido de mayor altura, ya que existe una tendencia mundial de que las construcciones industriales aumenten su altura para reducir el desplazamiento en horizontal de personal y con esto aumentar la eficiencia de sus procesos”*.



Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1245

Artículo 1º: OTORGUESE por la presente la excepción a la altura máxima permitida por la Ordenanza N° 1218/2021, de 10,50 metros a 11,50 metros, para la nave industrial proyectada a construirse por la firma Estisol SACIF en los lotes 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641 –401767 y 13-03-528624-401716, en el loteo industrial ubicado sobre colectora Ruta 19.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 23 días del mes de noviembre de 2021.-

Firmado por: Concejales Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Castro Martha, Arzani Nicolas y González Silvina